



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 14 febrero de 2022  
CITE: CSC 028/2021-2022



Señor.  
Lic. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

Ref.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

**PL 160-21**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a usted atentamente a tiempo de felicitarla por las exitosas labores que desempeña al frente de la Cámara de Diputados.

El motivo de la presente es para solicitarle respetuosamente, ordene a la quien corresponda, se reponga el **PROYECTO DE LEY 187/2019-2020 "APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE LA PL-480 TITULO III A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SORATA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN SORATA"**. Solicitud que la realizó al amparo del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este motivo, me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente.

Cel: 69732361  
AGP: Paola de la Cruz

**Dip. Andrés Flores Condori**  
DIPUTADO NACIONAL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 23 de abril de 2018  
CITE: CEPPE.FRFC. Nº 107/2018-2019

Señora:  
Dip. Gabriela Montaña Viaña  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL 160-21  
PL.-187-19

REF.- REMITO PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

En observancia de los artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el artículo 116, 117 y 121 del Reglamento General de la Cámara de Diputados me permito remitir el presente Proyecto de Ley Nacional de "ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 491.40 M2. DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE LA PL-480 TITULO III, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SORATA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION SORATA".

Sin otro particular motivo, agradeciendo por su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Dip. Franklin Flores Cordova  
PRESIDENTE  
COMISION DE ECONOMIA PLURAL,  
PRODUCCION E INDUSTRIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



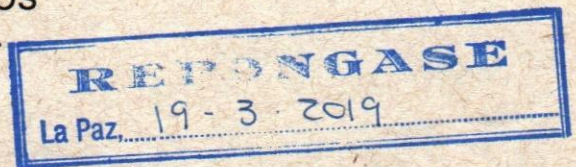
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 06 de marzo de 2019  
CITE: CEyS N° 042/2018 - 19

**PL.-187-19**

Señor:  
Víctor Ezequiel Borda Belzu  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente. -



Ref.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial mediante la presente y en virtud a la continuidad legislativa de los proyectos presentados con anterioridad, solicito a su Autoridad que de conformidad a la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de la cámara de Diputados, Sirva reponer el siguiente Proyecto de Ley:

N° 278 - 18	NACIONAL	ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 491.40 M2 DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE LA PL 480 TITULO III. A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SORATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN SORATA
-------------	----------	--

Sin otro particular en la seguridad de su deferente atención me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Firma]*  
Dip. Franklin Flores Cordova  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD  
CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO  
25 ABR 2018  
Hora: 10:09 Firma: [Signature]

CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
25 ABR 2018  
Hora: 10:40  
FIRMA: [Signature]

La Paz, 23 de abril de 2018  
CITE: CEPPE.FRFC. N° 107/2018-2019 **00000140**

**278-18**

Señora:  
Dip. Gabriela Montaña Viaña  
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**REF.- REMITO PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

En observancia de los artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el artículo 116, 117 y 121 del Reglamento General de la Cámara de Diputados me permito remitir el presente Proyecto de Ley Nacional de "ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 491.40 M2. DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE LA PL-480 TITULO III, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SORATA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION SORATA".

Sin otro particular motivo, agradeciendo por su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Dip. Franklin Flores Cordova  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DE ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## PROYECTO DE LEY

00000110

**ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 491.40 mts<sup>2</sup>. DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE LA PL-480 TITULO III, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SORATA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION SORATA.**

### **1. EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sorata, como institución pública, encargada de planificar, promover y ejecutar políticas de desarrollo, económico, social, ambiental e institucional; tiene como funciones el administrar, supervisar y controlar los recursos económicos; conservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana; canalizar y articular los requerimientos de los gobiernos municipales y de las organizaciones sociales de base con el Estado Plurinacional, para mejorar la calidad de vida de la población en un marco de dignidad, equidad y justicia social, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el texto constitucional, la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 34 donde establece la organización de los Gobiernos Autónomos Municipales como indica: "El gobierno autónomo municipal está constituido Parágrafo I Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y está integrado por concejales y concejales Parágrafo II Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones...".

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 35. Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público. para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 158 de la Constitución Política del Estado.



00000109

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que de acuerdo a la Ley 482, Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PUBLICO), inciso c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.

El Decreto Supremo N° 0181 en su sección segunda, referente a la enajenación a Título Gratuito establece en su Art. 208 (Concepto). La enajenación título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

**DOCUMENTACION ADJUNTA:**

Fotocopia de Registro en las oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo la Partida Computarizada N° 01394158, con el Folio Real 2061010000088, de propiedad del Programa de PL-480 Titulo III, del lote de terreno ubicado en la **ZONA VERDE DEL DISTRITO III**, con una superficie total de **491,40 mt<sup>2</sup>**.

Nota de fecha 19 de Marzo de la presente gestión, remitido al Diputado Franklin Flores Córdova, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA PLURAL PRODUCCION E INDUSTRIA, REF.- PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA CIUDADANA EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SORATA, consolidar el Derecho Propietario del Bien Inmueble Ubicado en la Zona Verde Distrito N° 3, Calle Junín y Avenida Villamil de Rada.

Nota de fecha 18 de abril da la presente gestión, enviado al Diputado Franklin Flores Córdova, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ECONOMIA PLURAL PRODUCCION E INDUSTRIA, REF.- Adjunta y Complementa:

Nota de fecha 19 de marzo de 2018, con CITE:H.C.MS./N.E./N° 043/2018, la Alcaldesa Celia R. Camargo Apaza, más sus concejales PRESENTA INICIATIVA LEGISLATIVA CIUDADADNA EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SORATA.

RESOLUCION 06/2018, de la FEDERACION UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE NACIONES ORIGINARIA MILENARIAS DE LA PROVINCIA LARECAJA, Resuelven:

PRIMERO.- Declarar prioridad municipal y necesidad social común de todo el municipio de Sorata la consolidación del derecho propietario del inmueble ubicado en la Calle Junín y Calle Villamil de Rada.



2015 - 2016



00000108

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESOLUCION 07/2018, de la FEDERACION SECCIONAL DE TRABAJADORES  
CAMPEÑINOS ORIGINARIOS AGRO MINERO Y TURISMO SORATA, Resuelven:

PRIMERO.- Declarar necesidad social común de todo el municipio y  
municipalidad de Sorata la consolidación del derecho propietario del  
inmueble ocupado por la Dirección Distrital, a favor de nuestro municipio y  
Gobierno Autónomo Municipal.

Nota emitido por el CONSEJO EDUCATIVO SOCIAL COMUNITARIO DE SORATA,  
de fecha 16 de marzo del presente año, Ref.- SOLICITA TRANSFERENCIA Y70  
PROYECTO DE LEY, que el predio es dependiente del Gobierno Central,  
solicitamos se tramite ante las instancias correspondientes, mediante ley  
nacional o instrumento legal correspondiente, la transferencia a nuestra  
municipalidad, para la Construcción de la Dirección Distrital de Educación, el  
funcionamiento es por más de 10 años, el estado que se encuentra es  
deplorable.

INFORME LEGAL INF/JUR/G.PV. 11/2018 de fecha 30 de marzo del presente  
año.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se concluye la PROCEDENCIA PARA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a objeto de consolidar  
el derecho propietario del bien inmueble en cuestión sea mediante Ley  
Nacional en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sorata, hecho que  
no contraviene la normativa vigente.

INFORME TECNICO GAMS/IT N° 114/2018 de fecha 30 de marzo de 2018 del  
presente año.-

Conclusiones.- Habiéndose constatado que el área presta servicio de utilidad  
pública a la fecha, los mismos están siendo ocupados por la Dirección Distrital  
de Educación.

Se evidencio que existe deterioro en los ambientes por lo que requiere  
inversión, el mismo predio se encuentra ubicado dentro la mancha urbana  
del centro poblado de Sorata del Municipio de Sorata.

RECOMENDACIONES.- Por lo evidenciado, por lo que se recomienda  
mediante la Máxima Autoridad Ejecutiva y Concejo Municipal del Gobierno  
Autónomo Municipal de Sorata, se realice las gestiones pertinentes ante la





00000107

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Asamblea Plurinacional de Bolivia para la emisión de una Ley Nacional con el objeto de regularizar el derecho propietario.

Se declare Bien de dominio Público en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sorata, el terreno ubicado en la Zona Verde distrito N° 3, Calle Junín y Calle Villamil de Rada, con una superficie de 491.40 m<sup>2</sup>, destinado a la educación.

PLANO DE UBICACIÓN ESC. 1:1000, Y FOTOGRAFIAS.

Que la Ley Autonómica Municipal N° 010/2008 de fecha 05 de junio de 2008, mediante la cual el Concejo Municipal de Sorata:

ARTICULO 1. Declárese AREA DE NECESIDAD PUBLICA al bien inmueble de la EX COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SORATA LTDA., ubicada en la Calle Junín entre la Pasoscanqui Nro. 410, Zona Verde del Dto. III de la ciudad de Sorata, destinada para el área de Educación del Municipio. Autoriza al Ejecutivo Municipal Asesoría Jurídica y la Oficialía mayor Técnica del Gobierno Municipal se encargarán de realizar los trámites y procedimiento administrativo.

Con este antecedente el Municipio de Sorata ve con mucha prioridad y con el crecimiento vegetativo de dicha población, CONSTRUIR LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION SORATA de pedir la Transferencia y/o enajenación a título gratuito por la Secretaria Ejecutiva PL-480 Titulo III, ahora dependiente de INSUMOS-BOLIVIA, del lote de terreno ubicado en la **ZONA VERDE DEL DISTRITO III, NORTE CALLE PASOSCANQUI, COLINDANTES FELIX CHINO Q., FELIX ROQUE Y MARIO APAZA, AL SUR COLINDANTES MANUEL CALLISAYA Y JULIAN YUPANQUI, AL OESTE CALLE JUNIN, AL ESTE AVENIDA VILLAMIL DE RADA**, con una superficie total de **491,40 mt<sup>2</sup>**, (según título), de propiedad de la Secretaria Ejecutiva PL - 480 Titulo III, provincia Larecaja, del Departamento de La Paz, cuyas colindancias son las siguientes: al **NORTE** mide, y colinda con Calle Pasoscanqui; al **SUR** mide y colinda con Calle S/N; al **ESTE** y colinda con la Avenida Villamil de Rada; al **OESTE** y colinda con la Calle Junín; Registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo la Partida Computarizada N° 01394158 de propiedad del Programa de PL-480 Titulo III, de acuerdo al Decreto Supremo 29724 de 1ro., de octubre de 2008 autoriza al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE proceder a la transferencia a título gratuito de los activos fijos muebles asumidos en virtud al Artículo 6 de la Ley N° 2627 de 30 de diciembre de 2003, del Presupuesto







00000106

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

General de la Nación Gestión 2004, cuando los mismos no puedan ser transferidos a título oneroso por encontrarse en estado de deterioro, desuso, sin vida útil, previa certificación de la instancia pertinente. Los beneficiarios son los gobiernos municipales rurales, los centros de salud pública, recintos penitenciarios, institutos de formación técnica pública y las unidades y establecimientos educativos fiscales. El costo del traslado de los activos fijos muebles estará enteramente a cargo del beneficiario.

El predio perteneciente a la Secretaria Ejecutiva del Programa de PL 480 Titulo III ahora con nombre de INSUMOS-BOLIVIA, Provincia Larecaja, del Departamento de La Paz, a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SORATA del Estado Plurinacional de Bolivia, con destino exclusivo para la "CONSTRUCCION DE LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION SORATA" EN EL MUNICIPIO DE SORATA- DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

## **2. FUNDAMENTACION LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL PROYECTO:**

- **Constitución Política del Estado:**

**Artículo 158, Parágrafo I.** Son Atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional..., numeral 13) Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

**El Artículo 283.-** El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, que es la máxima autoridad, con facultad deliberativa, normativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa.

- **Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez":**

**Artículo 34.-** El gobierno autónomo municipal está constituido por:  
**Parágrafo I.** Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y está integrado por concejales y concejales...  
**Parágrafo II.** Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración,..."

- **La Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales:(VERIFICAR)**

**Artículo 16.-** Atribuciones del Concejo Municipal: numeral 35. Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados,



00000105

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 158 de la Constitución Política del Estado.

- **Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:**

Que en su Sección Segunda, referente a la enajenación a Título Gratuito establece lo siguiente;

**Artículo 208 (Concepto).** La enajenación título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo.

La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación. (FALTA)

- **Convenio Interinstitucional Suscrito entre INSUMOS BOLIVIA y el Gobierno Autónomo Municipal de Sorata de fecha xx de xxxx del 2017;**

Cuyo objeto es la adjudicación de un lote de terreno a título gratuito que realiza el INSUMOS-BOLIVIA en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sorata **para la Construcción de la Dirección Distrital de Educación Sorata** con sede en el municipio de Sorata, de esta manera garantizar la educación primordialmente a los estudiantes, poblaciones aledañas al municipio que responda objetivamente y responsablemente a la gran población con un Derecho Fundamental la Educación que generan las empresas públicas y privadas de Sorata y los municipios aledaños a este, beneficiando a más de 23.500 familias, a una población estudiantil de 74, 10 núcleos unidades educativas, trabajadoras del hogar, etc., así también establecer obligaciones, compromisos y acordar acciones conjuntas entre la Secretaria Ejecutiva PL-480 Titulo III, ahora dependiente de "INSUMOS-BOLIVIA", y el "Gobierno Autónomo Municipal de Sorata".

- **Ley Municipal N° 010/2008 de fecha 05 de 2008 (falta)**

Donde el Concejo Municipal de Sorata, autoriza al Ejecutivo Municipal la Consolidación y Regularización del Derecho Propietario y la Transferencia a título gratuito de un lote de terreno ubicado en el Municipio de Sorata, con una superficie de 491,40 **Mts.2 (según folio real)** de propiedad de la SECRETARIA EJECUTIVA DEL PROGRAMA PL - 480 TITULO III, ahora a cargo de



00000104

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

INSUMOS- BOLIVIA, provincia Larecaja, del Departamento de La Paz, cuyas Medidas y colindancias son las siguientes: al **NORTE** colinda con Calle Pasoscanqui; al **SUR** mide y colinda con Calle S/N; al **ESTE** mide colinda con la Calle Villamil de Rada; al **OESTE** mide colinda con la Calle Junín; Registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo la **Matricula N° 01394158** de propiedad de PL - 480 Titulo III, ahora a cargo INSUMOS- BOLIVIA, en la Provincia Larecaja, del Departamento de La Paz, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sorata, con destino exclusivo para la Construcción del Centro Multisectorial de Capacitación y Convenciones Sorata con sede en el Municipio de Sorata.

Dip. Franklin Flores Cordeva  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DE ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY No. /2018

PL 160 = 21  
PL - 187 - 19  
AL - 278 - 18

**ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 491,40 mts2. DE PROPIEDAD SECRETARIA EJECUTIVA PL - 480 TITULO III AHORA A CARGO DE INSUMOS BOLIVIA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SORATA, PARA LA CONSTRUCCION DE LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION SORATA, EN EL MUNICIPIO DE SORATA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO UNICO.-** De conformidad con el numeral 13 del parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a Título Gratuito de un lote de terreno, con una superficie de **491,40 metros cuadrados (Mts2) de propiedad de la Secretaria Ejecutiva del Programa PL - 480 Titulo III**, ubicado en la Zona Verde del Distrito III, ubicado en la Calle Junín entre la Avenida Villamil de Rada N° 410, Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz bajo la Partida Computarizada No. **01394158**, cuyas colindancias son; al **NORTE** colinda con Calle Pasoscanqui; al **SUR** colinda con Calle S/N; al **ESTE** colinda con Avenida Villamil de Rada: al **OESTE** mide colinda con la Calle Junín, **a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sorata, con destino exclusivo a la Construcción de la Dirección Distrital de Educación Sorata**, de conformidad con la Ley Municipal Autonómica No. 010/2008 de fecha 05 de junio de 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sorata.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil dieciocho.

  
Dip. Franklin Flores Cordova  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DE ECONOMÍA PLURAL,  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

